



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2022-MDLA/CM

La Arena, 28 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2022, el Informe N° 070-2022-GATYR/MDLA de fecha 25 de marzo de 2022, Informe Legal N° 205-2022-MDLA-GAJ de fecha de 13 de abril de 2022, respecto a, Propuesta de Exoneración del 100% de Intereses para Deuda Tributarias y no Tributarias del ejercicio 2022, así como el descuento del 20% del insoluto e los arbitrios a favor de los vecinos del distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institución;

Que, mediante Informe N° 070-2022-GATYR/MDLA de fecha 25 de marzo de 2022, la Mag Abog. Claudia Cecilia Herrera Ruesta, Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de La Arena, refiere que en la actualidad los tres niveles de gobierno están canalizado sus recursos y esfuerzos en salvaguarda de salud pública, es por ello que las áreas operativas de la entidad están contribuyendo al ordenamiento, salubridad y fiscalización, estos lineamientos están vinculados los objetivos del gobierno central en la lucha contra el COVID 19, siendo la política de la Gestión Municipal, promover , incentivar , impulsar y brindar facilidades a sus contribuyentes, para cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en la jurisdicción del distrito de La Arena, estima conveniente establecer beneficios y descuentos para aquellos contribuyentes con deuda tributaria y no tributaria de ejercicios anteriores o vencidos hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, asimismo refiere que, debido a los problemas económicos por lo que atraviesan muchos vecinos que tienen el deseo de cumplir con sus obligaciones tributarias, pero que no cuentan con los recursos económicos suficientes para ello; y con el objetivo de lograr que el índice de cumplimientos de pagos se incremente, mejorando por ende los niveles de recaudación;

Que se está propianda otorgar mayores facilidades a la ciudadanía a efectos que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y no tributarias, recomendando la condonación del 100% de los intereses moratorios para las deudas tributarias y no tributarias del ejercicio 2022, pudiendo acogerse a ellas hasta el 31 de diciembre de 2022, así como otorgar el descuento del 20 % sobre el insoluto de los arbitrios municipales (barrido, recolección, parques y jardines y serenazgo), a la cancelación total de la deuda y finalmente otorgar un beneficio tributario a los contribuyentes del distrito de La Arena, que mantengan deuda pendiente del año 2022 y años anteriores por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenago), haciendo algunas precisiones y excepciones, misma que se detallan en el informe técnico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2022-MDLA/CM

La Arena, 28 de abril de 2022

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, se refiere al ejercicio de la política de incentivos a través de otorgamiento de beneficios respecto a la propuesta de otorgar mayores facilidades a la ciudadanía para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias durante el ejercicio 2022 y beneficios al contribuyente por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo), entre los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, en los términos que se detallan en el informe técnico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 y 9 ,señalan que: “ Las competencias y funciones específicas funcionales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, mediante el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 205-2022-MDLA-GAJ de fecha de 13 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta Procedente, la recomendación dada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para la implementación de beneficios tributarios y no tributarios del ejercicio 2022, y descuento del insoluto de los arbitrios a favor de los vecinos del distrito de La Arena, la misma que se formalizara a través de la Ordenanza Municipal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal de implementación de beneficios tributarios y no tributarios del ejercicio 2022, y descuento del insoluto de los arbitrios a favor de los vecinos del distrito de La Arena,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE